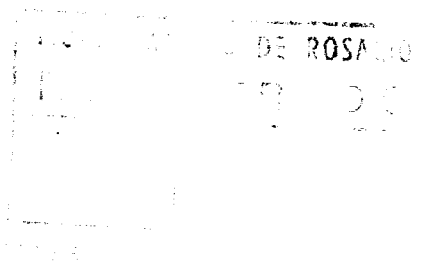




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

50882-



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 7.127)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el Mje. 41/00 SPU enviado por el Departamento Ejecutivo, relacionado con anteproyecto de Ordenanza referido al "Nuevo Acceso al Aeropuerto" creando una avenida que pertenecerá al Sistema Vial Primario de la Ciudad, entre calle Salvat al Norte y el límite Suroeste del Municipio al Sur.

Teniendo en cuenta lo evaluado por la Dirección General del Plan Director, es que la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase una Avenida que pertenecerá al Sistema Vial Primario de la ciudad, entre calle Salvat al Norte y el límite Suroeste del Municipio al Sur, de ancho oficial variable, en la cual se identifican los siguientes tramos:

- a) Tramo comprendido entre calle Salvat al Norte y calle Baigorria al Sur:
Incorpórase al trazado oficial del Municipio, el tramo de avenida que se define con un ancho oficial de ochenta (80) mts., cuyas líneas municipales Este y Oeste, estarán ubicadas a veinte (20) mts. al Este y sesenta (60) mts. al Oeste –respectivamente- del deslinde parcelario existente entre el inmueble empadronado catastralmente en la Sección 13º, S/M, Gráfico 82 y los S/M, Gráfico 83; S/M, Gráfico 104, S/D1, y S/M, Gráfico 51, de la misma Sección Catastral.
- b) Tramo comprendido entre calle Baigorria al Norte y Avda. Jorge Newbery al Sur:
A los efectos de incorporar al trazado de la avenida en cuestión, el trazado existente de Calle 1428, modifícase el ancho oficial de ésta, llevándola a ochenta (80) mts. En consecuencia, las líneas municipales de la citada avenida, estarán ubicadas a veinte (20) mts. hacia el Este, coincidente con la actual línea municipal Este de Calle 1428 y a sesenta (60) mts. hacia el Oeste respectivamente, del límite Este del Aeropuerto Rosario.
- c) Tramo comprendido entre Avda. Jorge Newbery al Norte y el punto fijo "A", definido en coincidencia con el punto de encuentro entre el deslinde parcelario Este del Aeropuerto y el eje de la línea de alta tensión:
Incorpórase al trazado oficial del Municipio, el tramo de avenida que se define con ancho oficial de ochenta (80) metros y cuyas líneas municipales Este y Oeste, estarán ubicadas a veinte (20) metros hacia el Este, coincidente con la prolongación de la actual línea municipal Este de Calle 1428 –proveniente del Norte de la Avda. Jorge Newbery- y a sesenta (60.-) metros hacia el Oeste respectivamente, del límite Este del Aeropuerto Rosario. El trazado remanente hacia el Este, de Calle 1428 de quince (15) metros en el presente tramo, se incorpora como espacio de servicio de la nueva avenida.
- d) Tramo comprendido entre el punto fijo "A" –descrito en el inciso anterior- y el límite Suroeste del Municipio:
Incorpórase al trazado oficial el tramo de avenida con un ancho de setenta y siete con cincuenta (77,50) metros, cuyas líneas municipales Este y Oeste, estarán ubicadas a diecisiete con cincuenta (17,50) metros hacia el Este y sesenta (60) metros hacia el Oeste, respectivamente, del eje definido por la línea de alta tensión existente. Dentro del esquema circulatorio, el ancho de diecisiete con cincuenta (17,50) metros, corresponderá al espacio de una calzada de servicio para la citada avenida.

///


MARIA CECILIA GIANNESCHI
Subsecretaria Parlamentaria
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

///

Art. 2º.- Suprímense los trazados de calle Génova y de avenida de geometría curva (creada por Ordenanza N° 6.823/99) en el tramo comprendido entre la línea de título Este del Aeropuerto Rosario y la línea municipal Oeste de la avenida creada en el Artículo 1º, inciso d).-

Art. 3º.- Suprímese el trazado de Calle 1428 en el tramo comprendido entre la línea municipal oeste de la avenida creada en el Artículo 1º, inciso d) y la línea municipal Norte de calle Schweitzer.-

Art. 4º.- Según se estipula en el Artículo 1º precedente y teniendo en cuenta, lo dispuesto por la Ordenanza N° 4.766/89 ("Normas Urbanísticas Particulares del Trazado Oficial en Areas de Potencial Extensión"), la avenida creada entre calle Salvat y el límite Suroeste del Municipio, por su jerarquía y rol funcional, se define y determina como Vía Urbano Regional (UR), perteneciente a la Red Viaria Básica de la ciudad (Artículo 4º, inciso "a" de la Ordenanza citada).-

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º inciso 7.3 "b" -de la misma Ordenanza- deberán ajustarse las ochavas de la avenida descripta en el Artículo 1º, en las intersecciones con otras arterias de la Red Viaria Básica, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Intersección con calle Baigorria y con Avda. Jorge Newbery:
Ochavas NE: 18,50 metros
Ochavas SE: 16,50 metros
- Intersección con calle Schweitzer:
Ochava: NE y NO: 20 metros
Ochava SE y SO: 20 metros
- Intersección con avenida de geometría curva, creada por Ordenanza N° 6.823/99 (coincidente con prolongación de Avda. Génova)
Ochava NE: 20 metros
Ochava SE: 20 metros
- Intersección con calle de 20 metros, paralela a las vías del N.C.A. línea a Córdoba.
Ochava NE: 20 metros

Para el caso de las intersecciones de la nueva avenida creada en el Artículo 1º, con las arterias de la Red Viaria Complementaria, deberán ajustarse las ochavas reglamentarias, de acuerdo al ángulo de encuentro que se estipulan en el inciso 7.3. "b", de la Ordenanza 4.766/89.

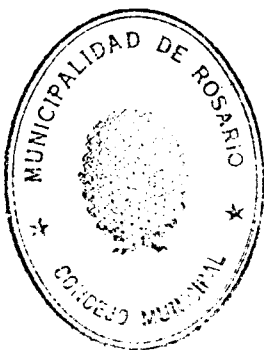
Art. 5º.- Se encomienda al Departamento Ejecutivo, iniciar las gestiones con el gobierno de la provincia de Santa Fe y el municipio de Funes, con la Comisión Nacional de Transportes y el N.C.A. S.A., Vialidad Nacional y el Ente Aeropuerto Rosario, a fin de consensuar e implementar la prolongación hacia el Sur de la traza creada en el Artículo 1º, hasta su conexión con la Ruta Nacional N° 9 y la Autopista Rosario-Córdoba.-

Art. 6º.- El plano que acompaña a la presente, incluido a fojas 02 del Expte. N° 36.678-P-00, formará parte indisoluble de esta Ordenanza.-

Art. 7º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

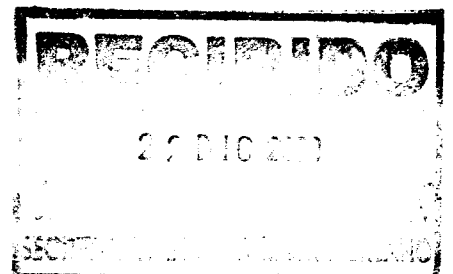
Sala de Sesiones, 30 de Noviembre de 2000.-

MARIA ELENA DIAZ-ROLDAN
Subsecretaría Parlamentaria
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO



PABLO ANDRES CRIDOLI
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Exptes. Nros 110200-I-2000-H.C.M.- y 36678-P-2000-D.E.-



//sario, 29 DIC 2000

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y
dése a la Dirección General de Gobierno.-

Ing. SEBASTIAN A. BONET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

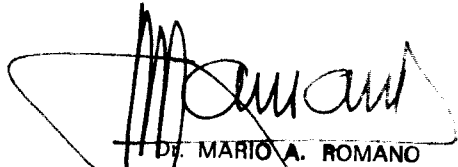
Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

03 ENE. 2001

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO
INTERVINO

///sario, 20 de diciembre del 2000.-

Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de Planeamiento Urbano.-


DR. MARIO A. ROMANO
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

RECIBIDO
22 DIC 2000
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

DIRECCION GENERAL
INTERVINO
